	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Bogotá D.C. 11 de agosto de 2022

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscal 38 Delegado ante Tribunal.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Rosiris Del Carmen De La Barrera Bossio.

Bloque: Centauros.

Postulado: DIEGO ALBERTO RUIZ ARROYAVE alias "El Primo"

Radicado: 110016000253200680993

ID Bien: 105266

Tipo de bien: INMUEBLE PREDIO URBANO

Descripción del bien: El inmueble se encuentra identificado en el Folio de matrícula inmobiliaria 50N - 729444 como casa de habitación ubicada en Calle 137 No 49 - 48 APTO 103, Edificio El Claustro. Barrio San Jose Del Prado de la ciudad de Bogotá D.C.

Identificación del bien: FMI No. FMI-50N-729444

Cédula Catastral CHIP AAA0119UCTD

Dirección del bien: Calle 137 No 49 - 48 APTO 103, Edificio El Claustro. Barrio San Jose Del Prado.

Identificación del bien: FMI No. 50N-729444

Chip Catastral: AAA0119UCTD

Dirección del bien: Apartamento 103 ubicado en la Calle 137 No 49 - 48 APTO 103, Edificio El Claustro. Barrio San Jose Del Prado de la ciudad de Bogotá D.C con área privada de 92.70 M2 según folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-729444.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Bogotá D.C.

Entidades que participan en la diligencia: Fiscalía General de la Nación: Rosiris de la Barrera Bossio fiscal 141 seccional y William Alexander Guio Franco en calidad de ingeniero civil adscrito a la policía judicial del CTI, los funcionarios del fondo para la reparación de las víctimas la doctora Carolina Gomez c.c. 52.733.757 del grupo de administración de bienes e inmuebles FRV (fondo para la reparación de las víctimas) y el topógrafo Julián David Suescun Herrera C.C. 1.016.061.819 de cargo profesional especializado, por la sociedad de activos especiales SAE el doctor Edward Giovanni Angulo Bernal identificado con cédula de ciudadanía No 80.169.875, y por parte de la Dijin el funcionario Edinson Ramirez Mendoza y personal del ejército nacional cabo segundo Joan Garnica, nos hicimos presentes en el inmueble urbano ubicado en la calle 137 no 49 - 48 apto 103 edificio el claustro. barrio san José del prado de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el magistrado con función de control de garantías de la sala de justicia y paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el 29 y 30 de octubre de 2019, decisión comunicada mediante oficio no 18275 de fecha 12 de noviembre de 2019 por parte de secretaría de dicha sala

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6	FGN-MP03-F-22

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 29 y 30 de octubre de 2019.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Edward Giovanni Angulo Bernal de la Sociedad De Activos Especiales SAE.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

En la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), la suscrita Fiscal 141 de apoyo de la Fiscalía 38 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes **ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO Fiscal 141 Seccional**, subcomisionada por la titular del Despacho 38 Dra. **LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ**, con el apoyo técnico del Funcionario del CTI **WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO EN CALIDAD DE INGENIERO CIVIL ADSCRITO A LA POLICÍA JUDICIAL DEL CTI**, **EDINSON RAMIREZ MENDOZA**, **INVESTIGADOR Y PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL CABO SEGUNDO JOAN GARNICA** nos hicimos presentes en el inmueble **Apartamento 103 ubicado en la Calle 137 No 49 - 48 APTO 103, Edificio El Claustro. Barrio San Jose Del Prado de la ciudad de Bogotá D.C con área privada de 92.70 M2 según folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-729444**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada los días 29 y 30 de octubre de 2019, decisión comunicada mediante oficio No 18275 de fecha 12 de noviembre de 2019, por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL F.R.V.** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor Edward Giovanni Angulo Bernal de la Sociedad De Activos Especiales SAE, a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número **50N-729444**, en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas se deja constancia que al momento de llegar al inmueble se encuentra desocupado.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA FMI No. 50N-729444**, **ESCRITURA PÚBLICA No 3234 del 04 de octubre de 2002 de la notaria cincuenta y uno de Bogota D.C.**, **CHIP CATASTRAL AAA0119UCTD**, del informe de alistamiento No 9-304879 de fecha 27 de octubre de 2019, suscrito por el investigadora Martha Victoria Valenzuela Rincon, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia obteniendo:

UBICACIÓN: ubicado en la Calle 137 No 49 - 48 APTO 103, Edificio El Claustro. Barrio San Jose Del Prado de la ciudad de Bogotá D.C

ÁREA: con área privada de 92.70 M2 según folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-729444.

LINDEROS: de acuerdo al folio de matrícula inmobiliaria no **50N-729444**, el predio posee los siguientes linderos así: apto 103 está ubicado en el primer piso con un área de 92.70 m2, área construida de 34.12 m2, área libre de 9.76 m2, área construida en el segundo piso de 36.22 m2,

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6	FGN-MP03-F-22

Rafael torres Echeverría; del punto 5 al punto 4, en línea quebrada de 3.05 mts. 3.20 mts. muros comunes que lo separan parte de predio n. 4 de la misma manzana y urbanización y parte su zona descubierta de su zona cubierta. por el cenit: con placa común que lo separa del segundo piso y con columna de aire hasta una altura de 2.20 mts. en zona de patio interior por el nadir: con placa común que lo separa de terreno común. en el segundo piso: del punto 1 al punto 2, en línea quebrada de 2.40 mts. 3.10 mts. 9.05 mts. muro común que lo separa parte del apartamento 104, de la calle 137 # 39-48 parte del vacío sobre patio interior de su propiedad y parte de predio #4, de la misma manzana y urbanización del punto 2 al punto 3, en línea quebrada de 4.35 mts. 2.90 mts. 0.70 mts. 1.50 mts. 1.25 mts. muros comunes que lo separan parte del apartamento 202, de La calle 137 n. 39- 48 y parte de zona común de acceso al apartamento del punto 3 al punto 1 en línea quebrada de 2.25 mts. 1.80 mts. muros comunes que lo separan del apartamento 104, de la calle 137 n. 39-48. Por el cenit: con placa común que lo separa del tercer piso y con cielo raso falso que lo separa de cubierta común. por el nadir: con placa común que lo separa del primero piso y con airea de vacío en su zona de voladizo sobre zona común de acceso a apartamento. en el tercer piso; del punto 1 al punto 2. en línea quebrada de 1.25 mts. 2.40 mts. 3,70 mts. 2.55mtrs. muros comunes que lo separan parte del vacío sobre su escalera, parte de vacío sobre cubierta común parte de predio # 4, de la misma manzana y urbanización parte con cubierta común del punto 2 y 1, en línea quebrada de 1.30 mts. 1.00 mts. 0.15 mts. 1.25 mts 2.25 mts. 1.00 mts. 1.25 mts. 1.40 mts. muro común que lo separa parte del vacío sobre su hall de alcoba parte de cubierta común parte de escalera y parte de vacío sobre su escalera por el cenit: con cubierta común por el nadir: con placa común que lo separa del segundo piso.

DESCRIPCION DEL PREDIO: Ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Barrio San Jose del Prado, Apartamento 103 de la ciudad de Bogotá D.C, código del sector chip AAA0119UCTD el inmueble se encuentra distribuido así:

Piso 1: Ingreso sala comedor, cocina, zona de ropas, cuarto útil y baño

Piso 2: 2 alcobas y un baño.

Piso 3: Espacio abierto utilizado como alcoba.

SERVICIOS PÚBLICOS: El bien objeto de investigación cuenta con redes de servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. Al momento de la diligencia de secuestre, no posee acometida de gas y se encuentran al día.

ESTADO DEL BIEN: En buen estado de conservación.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: El predio se encuentra destina para el uso residencial.

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-729444 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes y procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora: Carolina Gomez Rojas identificada con cedula de ciudadanía No 52.733.757 a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó lo siguiente: CAROLINA GÓMEZ indico:

“El Fondo de Reparación de Víctimas recibe el inmueble de parte de la Fiscalía General de la Nación...”

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6	FGN-MP03-F-22

Luz Mireya Mora Rojas hace aproximadamente 14 años, pagan un canon de arrendamiento mensual un valor de \$950.000. Se le informa al ocupante que a partir de la fecha deberá realizar la terminación del contrato de arrendamiento suscrito con la SAE, una vez surtido este proceso se realizará la suscripción de un contrato de arrendamiento nuevo con el Fondo de Reparación a Víctimas, para los cual se realizará una estimación de canon de arrendamiento.

Se deja constancia de que la SAE realizará posterior a esta diligencia entrega física del inmueble al FRV”

Se le concede el uso de la palabra al profesional del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS; Julián David Suescun Herrera asignado a la verificación de campo en la rectificación técnica del inmueble, fue encontrada la correcta concordancia de ubicación geoespacial del apartamento, su identificación fue precisa por parte del actual administrador SAE. De igual manera con base en la información jurídica disponible se encontró la concordancia. Al interior del objeto de diligencia de recepción se registraron medidas de dimensión y área que concuerdan con la registrada en el VUR (92.70m²), adicionalmente se individualizaron los ambientes en registro fotográfico que son dos (3) habitaciones, (2) baños, cocina, área de lavado, zona social las cuales se encuentran en buen estado de conservación. El piso de las áreas comunes como sala, comedor, escaleras y hall de segunda planta están con piso laminada en buen estado y los cuartos o habitaciones citadas tienen piso cubierto en alfombra en mal estado de conservación, presunta humedad y deterioro teniendo en cuenta la vetustez del inmueble, aproximadamente entre 40 y 50 años de construido. Al momento de la realización física de la diligencia se registraron los valores de los servicios publico existentes como agua y luz, debido a que el servicio de gas es por adquisición de pipeta, no se abonan valores de administración. Como anotación importante se menciona la humedad en los tejados del inmueble, el tejado afectado se divide en tres (3) secciones, una cubre el altillo u habitación de la tercera planta y las otras dos secciones cubren las zonas alares de las habitaciones adicionales en la segunda planta, el ocupante al momento de la diligencia manifiesta la subsanación temporal y transitoria con recubrimiento de plásticos en el tejado para evitar el acceso directo de agua por lluvias. Se registró de manera gráfica la humedad al interior del inmueble sobre las escaleras que comunican la segunda con tercera planta. Respecto características físicas, el estado de conservación es bueno excepto la humedad citada y actualmente está habitado, respecto a la asignación técnica fue realizada según requerimiento y en cumplimiento de la diligencia.

Igualmente se hace presente en esta diligencia el funcionario de la Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS, GIOVANNI ANGULO, quien manifiesta que se procede al saneamiento administrativo para realizar la entrega física del inmueble.

Concluida la diligencia de secuestro y en el entendido de que el presente predio urbano venía siendo administrado por la Dirección Nacional de Estupefacientes hoy Sociedad de Activos Especiales SAS, el Magistrado de Control de Garantías de Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala de Justicia y Paz de Bogotá en audiencia celebrada el 29 y 30 de octubre de 2019 decreta la medida cautelar de embargo y secuestro y suspensión del poder dispositivo dentro del radicado 11001 22 52 000 2019 00202 00 del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-729444 y solicita se sirva decretar la improcedencia de la extinción de dominio de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 17B de la Ley 975 de 2005 respecto del inmueble relacionado anteriormente. Dando cumplimiento a la decisión del Tribunal, El Juzgado Primero Penal Especializado En Extinción de Dominio mediante decisión de 23 de julio de 2021 dentro del radicado 110013120001-2020-00022-1 resuelve decretar la improcedencia de la acción de extinción del derecho de dominio de los inmuebles con matrículas inmobiliarias número 50S-1042023, 50N-2000571, 50N-2000543, 50N-2000544- 50N2000554, 50N-2000558, 50N-20581571, 50N-20581670, 50C-1215400, 50C-1215368, 50N-755448, 50N-729444, 50N-1078522, 50N-1172402, 50S-1033739 y oficiar a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), que

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6	FGN-MP03-F-22

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en Código General del Proceso y demás normas concordantes.

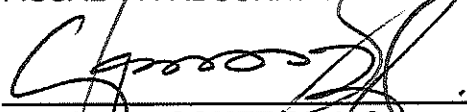
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (x) No (), se contó con perito Topógrafo: Si (x) No (), Ingeniero Forestal () No (x)

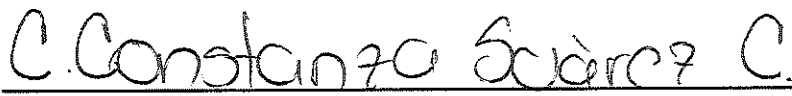
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**:

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral (Ficha Catastral)
- () Plano Cartográfico (Carta Catastral)
- () Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



 ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO
 FISCAL 141 ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL


 CAROLINA GOMEZ ROJAS
 CONTRATISTA GRUPO DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS


 CLARA CONSTANZA SUAREZ CORREDOR
 OCUPANTE DEL INMUEBLE



 JULIAN DAVID SUESCUN
 PROFESIONAL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

SON-729444

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código	
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22	
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 6	



EDWARD GIOVANNI ANGULO BERNAL
Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS



EDINSON RAMIREZ MENDOZA
INVESTIGADOR CRIMINAL DIJIN